

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), entidad pública dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), lleva años encargando a la empresa TRAGSA el servicio de extinción de incendios forestales en los parques nacionales, espacios naturales y centros adscritos a este organismo autónomo, como también ha sucedido este año.

En concreto, en 2022 la prestación del servicio de extinción de incendios forestales encargados a TRAGSA ha sido en los siguientes parques, espacios naturales y centros: Parque Nacional de Cabañeros, Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, Centro Montes de Valsaín, Centro de Lugar Nuevo y Selladores-Contadero, Centro Quintos de Mora, Espacio Natural de Granadilla y Espacios naturales del OAPN en el Parque Nacional de Monfragüe.

A pesar de la adscripción a estos parques, espacios y centros, siempre pueden ser requeridos sus servicios en caso de necesidad por las autoridades competentes de la comunidad autónoma correspondiente para su participación en trabajos de extinción fuera de estos espacios, siguiendo algunos criterios recogidos en el pliego de cláusulas técnicas del encargo a TRAGSA.

Los periodos de contratación de estos bomberos forestales no son homogéneos y depende de los parques, espacios naturales y centros. De esta forma, este año la distribución temporal ha sido la siguiente:

	Días	Meses
Parque Nacional de Cabañeros	183	6
Parque Nacional de las Tablas de Daimiel	183	6
Centro Montes de Valsaín	92	3
Centro de Lugar Nuevo y Selladores-Contadero	183	6
Centro Quintos de Mora	183	6
Espacio Natural de Granadilla	122	4
Espacios naturales del OAPN en el PN de Monfragüe	122	4

El dispositivo de incendios está dedicado de forma prioritaria a la realización de labores de detección, pronto ataque y vigilancia contra incendios forestales. No obstante, se dedica parte de la jornada laboral diaria a la realización de tareas de



prevención y de desarrollo de la formación, entre las que se destacan selvicultura preventiva, eliminación de restos procedentes de tratamientos silvícolas, conservación de cortafuegos, conservación de infraestructuras viarias como caminos y sendas, limpieza de cunetas, limpieza y conservación de pasos de agua, preparación y adecuación de accesos a puntos de agua, actividades de mantenimiento y conservación de reforestaciones, y cualquier otra que pueda prevenir los incendios.

Pero, a pesar de que este cuerpo está preparado para ejecutar medidas de prevención, en ningún caso es contratado más de 6 meses y se contrata a otras personas para labores de mantenimiento para el resto del año, precarizando también este colectivo. Por lo tanto, si las labores son necesarias durante todo el año, los puestos de trabajo deberían ser permanentes y no dividirse en diferentes contratos, todos ellos precarios.

Este hecho contrasta con que la mayoría de los trabajadores de los servicios de extinción de incendios dependientes de las comunidades autónomas están contratados todo el año, como sucede en el caso Castilla-La Mancha.

Además, contradice el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, que dispone que se mantengan activos a lo largo de todo el año los medios de apoyo del MITECO a las comunidades autónomas. Y esto tiene sentido, ya que el abandono del campo y la mayor afluencia de visitantes a estos lugares naturales hacen que aumente el riesgo de incendios. Se sigue abogando por el aumento del número de visitantes, pero no se ponen los medios de vigilancia y limpieza acordes con esa política.

El OAPN fomenta la precariedad de los trabajadores del servicio en territorios donde la limitación de actividades incompatibles con la existencia de espacios protegidos ha supuesto la pérdida demostrada de puestos de trabajo en los pueblos afectados. Los puestos de trabajo creados desde lo público para las labores de mantenimiento y prevención de incendios son vitales para compensar esas pérdidas.

¿Va a tomar medidas el Gobierno para que los bomberos forestales dependientes del OAPN sean contratados los doce meses del año y no seis o menos como sucede hasta ahora?

¿Incluirá el Gobierno a los bomberos forestales dependientes del OAPN en el ámbito de aplicación de la futura ley básica de bomberos forestales?

El OAPN cuenta con unos 180 profesionales con medios suficientes para la extinción de incendios forestales repartidos por distintos puntos de España, ¿no cree el Gobierno que es una gran oportunidad incorporar estos efectivos a las brigadas de refuerzo para que tanto el MITECO como las comunidades autónomas cuenten con más apoyos?



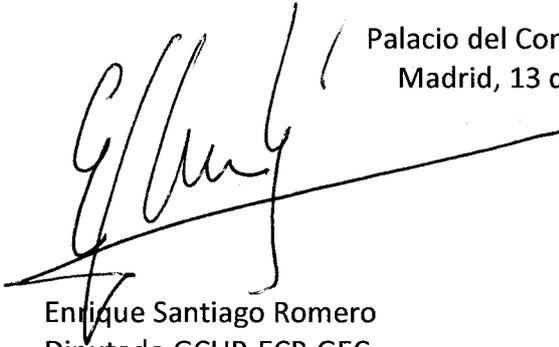
Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

¿Cuál es el estado en el que se encuentran las negociaciones para la transferencia de las competencias de los parques nacionales a las comunidades autónomas que aún no las tienen, como es el caso de Castilla-La Mancha?

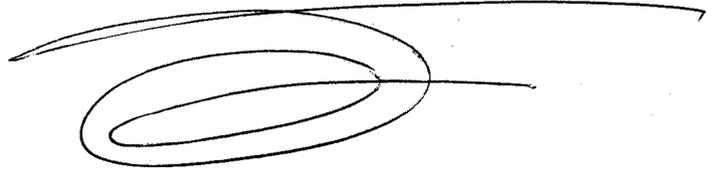
¿Cuál es la fecha estimada en la que se harán efectivas dichas transferencias?

¿Tiene intención el Gobierno de promover nuevas acciones que favorezca la creación de empleo estable y de calidad en los pueblos afectados por parques, espacios naturales y centros que puedan servir para combatir la despoblación de estos?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 13 de diciembre de 2022



Enrique Santiago Romero
Diputado GCUP-ECP-GEC



José Luis Bueno Pinto
Diputado GCUP-ECP-GEC